

*Notaria Trigesima Septima*



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA:**

1710906098      **ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO**

**A FAVOR DE:**

170775987-2      **EDGAR MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA**

010002023-9      **SONIA ROSALÍA VINTIMILLA DELGADO**

**CUANTIA: USD120,00**

**OBJETO: PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA IMPORYEAM  
PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.**

**DI 3      COPIAS.**

**ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P**

*LMS*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: los señores Alexis Marcelo Basantes Lasso, soltero, Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, casado; y, Sonia Rosalía Vintimilla Delgado, divorciada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y residentes en

*Dra. Paulina Alexandra Fonseca*  
*Quito, Ecuador*

este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente legalizadas, se adjuntan como habilitantes - Instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y en calidad de Cedente, el señor Alexis Marcelo Basantes Lasso, quien es soltero, y, por otra parte y en calidad de Cesionarios, los señores Edgar Mauricio Enderica Vintimilla y Sonia Rosalia Vintimilla Delgado, quienes son casado y divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, capaces y hábiles para contratar.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad, el dieciséis de diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacon, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de febrero del dos mil nueve. b) El señor Alexis Marcelo Basantes Lasso, posee en el capital social de la referida Compañía, ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía instalada con el carácter de universal el día veinte y dos de abril del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para la transferencia de la totalidad de las participaciones del socio Alexis Marcelo Basantes Lasso, que comparece como cedente a favor de los señores

## *Notaría Trigésima Séptima*



Edgar Mauricio Enderica Vintimilla y Sonia Rosalía Vintimilla Delgado, quienes intervienen como cesionarios. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**

**PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Cedente, el señor Alexis Marcelo Basantes Lasso, declara que transfiere a favor del Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, ciento diez y seis de las participaciones, que posee en la COMPAÑIA IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES Cia. Ltda.; y, cede a favor de la señora Sonia Rosalía Vintimilla Delgado, las cuatro participaciones restantes. El cedente manifiesta que estas transferencias son puras y simples; esto es, que no reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital. **CUARTA.- DEL PRECIO.-** Los cesionarios pagan de contado por estas participaciones el mismo valor nominal que tienen en esta misma fecha, es decir, la suma de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, valor que el cedente declara haberlo recibido a conformidad.

**QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.-** La cedente o los cesionarios quedan autorizados para que realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Usted señor Notario se dignará anteponer y agregar lo que fuere de estilo para su plena validez de esta escritura". **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Redactó esta minuta (firmado) Abogado Iván Venegas Armendáriz con matrícula profesional signada con el número diez mil ciento catorce del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente,

*Dña. Paulina Aguado Ferrero*  
*Letra Escrita*


se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO

C.C. Propios

C.V.



EDGAR MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA

C.C. 17078987-2

C.V.



SONIA ROSALIA VINTIMILLA DELGADO

C.C. 010002023-9



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE  
 EDUCACIÓN  
 DEL DICIEMBRE  
 ENDERICA VINTIMILLA  
 EDGAR MAURICIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 ATRAJAY  
 CANTÓN  
 FRAYFACAPAC  
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA O  
 MELBA ROMERO

170775987-2




**EDUCACIÓN**  
 BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 EMPLEADO PRIVADO

**EXAMINADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE  
 ENDERICA EDGAR VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 VINTIMILLA ROSA ROSALBA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO DE QUITA  
 2022-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-08-28





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 SECCIONES REGIONALES 22-98-344

**006**

**006 - 0075**

**1707759872**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN  
 ENDERICA VINTIMILLA EDGAR MAURICIO

PROVINCIA  
 CAJAS

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 KENNEDY

CANTÓN  
 JORA



CLAMORANTAS DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171090609-B  
 BASANTES LASSO ALEXIS MARCELO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FE/SCA  
 24 OCTUBRE 1974  
 CALLE OCEANA N.  
 PICHINCHA/ QUITO  
 CONJUNTO ELIPSE 2977



*[Signature]*

ECUATORIANO\*\*\*\*\* E133311222  
 SEXUO M  
 SUJETOS COONTOLOGIA  
 MARCELO BASANTES  
 OCEAN MARIA LASSO  
 QUITO 17/07/2008  
 171090609-B  
 REN 1561280



*[Signature]*


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

**008**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCION NACIONAL IMPRESA

008 - 0127 171090609B  
 NUMERO DE CERTIFICADO CENJA  
 BASANTES LASSO ALEXIS MARCELO

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTON

CALABOZOS  
 DISTRICTO  
 PARROQUIA

1  
 1  
 2008

*[Signature]*

378

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 POLICIA NACIONAL  
**IDENTIFICACION**  
 VICTORIA DELGADO ROSALBA  
 010002219  
 01/08/88  
 001-04-04

**IDENTIFICACION**  
 VICTORIA DELGADO ROSALBA  
 010002219  
 01/08/88  
 001-04-04

MINISTERIO DE INTERIORES  
 POLICIA NACIONAL  
**009-0223**  
**010002219**  
 VICTORIA DELGADO ROSALBA

PARA EL SEÑOR SEPTIMA DEL CANTON GUAYAS  
 FUERZA N° 2014-17-01-070  
 DISTRITO N°  
 En virtud de la Ley de Procedimiento Penal, se declara a la Srta. VICTORIA DELGADO ROSALBA, en calidad de víctima, para ser oída y se le garantiza el debido proceso.

Dr. Paula Lucía Forero

#### CERTIFICACIÓN

Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que por unanimidad los socios de la Compañía autorizaron se realice la cesión de participaciones aprobadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta fecha y las mismas están recogidas en el Acta correspondiente.

Quito, 22 de abril del 2014.



Edgar Mauricio Enderica Vintimilla  
**GERENTE GENERAL**  
**IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES Cia. Ltda.**





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy martes 22 de abril del 2014, a las 8h00, en el local ubicado en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, Edificio Torres Vizcaya, oficina 2-A, se reúnen los señores Edgar Mauricio Enderica Vintimilla y Alexis Marcelo Basantes Lasso, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía.

Los asistentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y asimismo por unanimidad deciden tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Nombramiento de Presidente y Gerente General
- 2.- Autorización para Cesión de Participaciones

Preside la presente Junta General de Socios, su titular el señor Alexis Marcelo Basantes Lasso y actúa como Secretario Ad-hoc, el Abogado Iván Venegas Armendáriz, quien también se encuentra presente.

El Presidente declara instalada la Junta, la misma que resuelve lo siguiente:

1.- La Junta General de Socios decide por unanimidad designar a la señora Sonia Rosalia Vintimilla Delgado, como Presidente, para un periodo estatutario de dos años; y, al señor Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, como su Gerente General para un periodo de dos años. Se faculta expresamente al señor Secretario de esta Junta General, a extender los respectivos nombramientos.

2.- El socio Alexis Marcelo Basantes Lasso, toma la palabra y manifiesta que es su deseo ceder las 120 participaciones que mantiene en la Compañía, de la siguiente manera: 116 a favor del señor Edgar Mauricio Enderica Vintimilla; y, las 4 restantes a favor de la señora Sonia Rosalia Vintimilla Delgado; y, que de acuerdo con el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías, solicita el consentimiento del resto de socios para realizar dichas cesión de participaciones. Luego de varias deliberaciones la Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar y consentir las mencionadas transferencias. Por lo que, el capital de la Compañía una vez efectuadas las cesiones de participaciones autorizadas quedará conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	No. De Participaciones	%
Edgar Mauricio Enderica Vintimilla	396	396	99
Sonia Rosalia Vintimilla Delgado	4	4	1
	400	400	100

Sin otro asunto que tratar el señor Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las 9:00.



Alexis Marcelo Blasantes Lasso  
**PRESIDENTE**



Edgar Mauricio Ederlin Vintimilla



Iván Yáñez Améndarez  
**SECRETARIO AD HOC**

# Notaría Trigésima Séptima

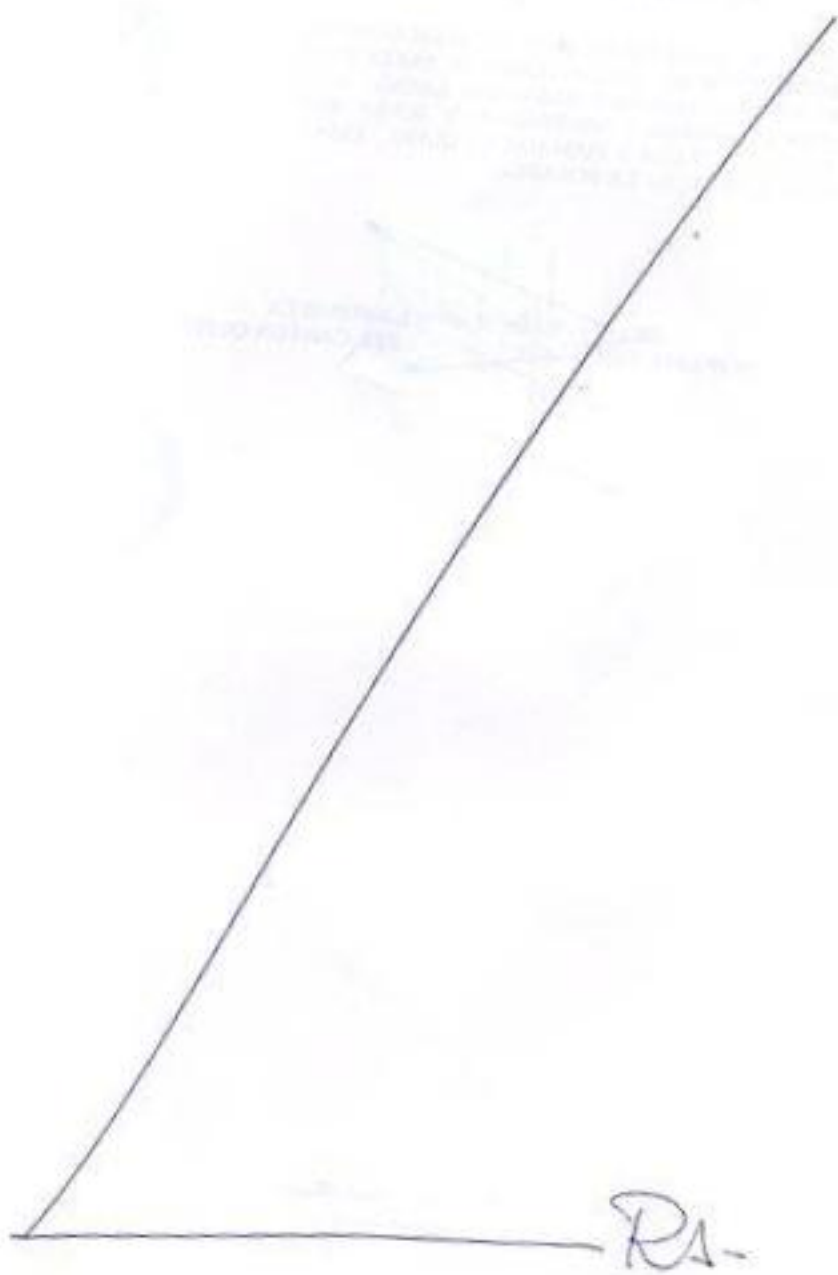


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMER COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO, A FAVOR DE EDGAR MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA Y SONIA ROSALIA VINTIMILLA DELGADO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA.-

**DRA. PAULINA AGUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



*Dra. Paulina Aguilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*





**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**  
NOTARIO

ZON.- En esta fecha, tomé nota, al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE "IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES COMPANIA LIMITADA" otorgada el 16 de diciembre de 2008, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de que: "Mediante escritura pública otorgada el 22 de abril de 2014 ante la Notaria Trigésima Séptima de este Cantón, el señor ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO, cede y transfiere las ciento veinte participaciones que tiene en la Compañía de la siguiente manera: en favor del señor EDGAR MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA, ciento dieciséis participaciones y a favor de la señora SONIA ROSALIA VINTIMILLA DELGADO, cuatro participaciones, todas por su valor nominal.- Quito, a 5 de mayo de 2014".-



*Pablo Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO







**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Faint, illegible text in the background, likely bleed-through from the reverse side of the page.



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**




**TRÁMITE NÚMERO: 26943**
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	16394
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	391
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100020239	VINTIMILLA DELGADO SONIA ROSALIA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1710906098	BASANTES LASSO ALEXIS MARCELO	Quito	CEDENTE	Soltero
1707759872	ENDERICA VINTIMILLA EDGAR MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuanta	120.00
Capital	400.00




**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 120 PARTICIPACIONES DE USD. 5 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 414 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE FEBRERO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍAS(S) DEL MES DE MAJO DE 2014

  
AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



*Notaria Trigesima Septima*



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA:**

1710906098      **ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO**

**A FAVOR DE:**

170775987-2      **EDGAR MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA**

010002023-9      **SONIA ROSALÍA VINTIMILLA DELGADO**

**CUANTIA: USD120,00**

**OBJETO: PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA IMPORYEAM  
PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.**

**DI 3      COPIAS.**

**ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P**

*LMS*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: los señores Alexis Marcelo Basantes Lasso, soltero, Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, casado; y, Sonia Rosalía Vintimilla Delgado, divorciada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y residentes en

*Dra. Paulina Alexandra Fonseca*  
*Quito Ecuador*

este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente legalizadas, se adjuntan como habilitantes - Instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y en calidad de Cedente, el señor Alexis Marcelo Basantes Lasso, quien es soltero, y, por otra parte y en calidad de Cesionarios, los señores Edgar Mauricio Enderica Vintimilla y Sonia Rosalia Vintimilla Delgado, quienes son casado y divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, capaces y hábiles para contratar.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad, el dieciséis de diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacon, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de febrero del dos mil nueve. b) El señor Alexis Marcelo Basantes Lasso, posee en el capital social de la referida Compañía, ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía instalada con el carácter de universal el día veinte y dos de abril del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para la transferencia de la totalidad de las participaciones del socio Alexis Marcelo Basantes Lasso, que comparece como cedente a favor de los señores



## *Notaría Trigésima Séptima*



Edgar Mauricio Enderica Vintimilla y Sonia Rosalía Vintimilla Delgado, quienes intervienen como cesionarios. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**

**PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Cedente, el señor Alexis Marcelo Basantes Lasso, declara que transfiere a favor del Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, ciento diez y seis de las participaciones, que posee en la COMPAÑIA IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES Cia. Ltda.; y, cede a favor de la señora Sonia Rosalía Vintimilla Delgado, las cuatro participaciones restantes. El cedente manifiesta que estas transferencias son puras y simples; esto es, que no reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital. **CUARTA.- DEL PRECIO.-** Los cesionarios pagan de contado por estas participaciones el mismo valor nominal que tienen en esta misma fecha, es decir, la suma de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, valor que el cedente declara haberlo recibido a conformidad.

**QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.-** La cedente o los cesionarios quedan autorizados para que realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Usted señor Notario se dignará anteponer y agregar lo que fuere de estilo para su plena validez de esta escritura". **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Redactó esta minuta (firmado) Abogado Iván Venegas Armendáriz con matrícula profesional signada con el número diez mil ciento catorce del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente,

*Dña. Paulina Aguado Ferrero*  
*Letra Escrita*


se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO

C.C. Propios

C.V.



EDGAR MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA

C.C. 170778987-2

C.V.



SONIA ROSALIA VINTIMILLA DELGADO

C.C. 010002023-9



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE  
 EDUCACIÓN  
 DEL DICIEMBRE  
 ENDERICA VINTIMILLA  
 EDGAR MAURICIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 ATAY  
 CANTÓN  
 FRATIMACAPAC  
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA S  
 MELBA ROMERO

170775987-2




**EDUCACIÓN**  
 BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 EMPLEADO PRIVADO

**EXAMINADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE  
 ENDERICA EDGAR VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 VINTIMILLA ROSA ROSALBA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO DE QUITA  
 2022-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-08-28







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**006**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 SECCIONES REGIONALES 22-08-2022

**006 - 0075**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1707759872  
 ENDERICA VINTIMILLA EDGAR MAURICIO

PROVINCIA  
 CAJAS

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 KENNEDY

CANTÓN  
 JORA


  
 CLAMORANTAS DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171090609-B  
 BASANTES LASSO ALEXIS MARCELO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FE/SCA  
 24 OCTUBRE 1974  
 CALLE OCEANA N.  
 PICHINCHA/ QUITO  
 CONJUNTO ELIPSE 2977



*[Signature]*

ECUATORIANO\*\*\*\*\* E133311222  
 SEXUO M  
 SUJETOS COONTOLOGIA  
 MARCELO BASANTES  
 ALEXIS MARCELO LASSO  
 QUITO 17/07/2008  
 171090609-B  
 REN 1561280



*[Signature]*


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**008**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCION NACIONAL IMPRESA

008 - 0127 171090609B  
 NUMERO DE CERTIFICADO CENSA  
 BASANTES LASSO ALEXIS MARCELO

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTON

CALABOZOS  
 DISTRICTO  
 PARROQUIA

1  
 1  
 2977

*[Signature]*

378

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 POLICIA NACIONAL  
**IDENTIFICACION**  
 VICTORIA DELGADO  
 NIÑO ROSALIA  
 IDENTIFICACION  
 0100020210  
 000-0223  
 01/08/88  
 000-0223

**IDENTIFICACION**  
 VICTORIA DELGADO  
 NIÑO ROSALIA  
 IDENTIFICACION  
 0100020210  
 000-0223  
 01/08/88  
 000-0223

**IDENTIFICACION**  
 VICTORIA DELGADO  
 NIÑO ROSALIA  
 IDENTIFICACION  
 0100020210  
 000-0223  
 01/08/88  
 000-0223

PARA EL CANTON...  
 IDENTIFICACION N° 0100020210  
 VICTORIA DELGADO NIÑO ROSALIA  
 01/08/88  
 000-0223  
 01/08/88  
 000-0223



#### CERTIFICACIÓN

Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que por unanimidad los socios de la Compañía autorizaron se realice la cesión de participaciones aprobadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta fecha y las mismas están recogidas en el Acta correspondiente.

Quito, 22 de abril del 2014.

  
Edgar Mauricio Enderica Vintimilla  
**GERENTE GENERAL**  
**IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES Cia. Ltda.**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy martes 22 de abril del 2014, a las 8h00, en el local ubicado en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, Edificio Torres Vizcaya, oficina 2-A, se reúnen los señores Edgar Mauricio Enderica Vintimilla y Alexis Marcelo Basantes Lasso, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía.

Los asistentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y asimismo por unanimidad deciden tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Nombramiento de Presidente y Gerente General
- 2.- Autorización para Cesión de Participaciones

Preside la presente Junta General de Socios, su titular el señor Alexis Marcelo Basantes Lasso y actúa como Secretario Ad-hoc, el Abogado Iván Venegas Armendáriz, quien también se encuentra presente.

El Presidente declara instalada la Junta, la misma que resuelve lo siguiente:

1.- La Junta General de Socios decide por unanimidad designar a la señora Sonia Rosalía Vintimilla Delgado, como Presidente, para un periodo estatutario de dos años; y, al señor Edgar Mauricio Enderica Vintimilla, como su Gerente General para un periodo de dos años. Se faculta expresamente al señor Secretario de esta Junta General, a extender los respectivos nombramientos.

2.- El socio Alexis Marcelo Basantes Lasso, toma la palabra y manifiesta que es su deseo ceder las 120 participaciones que mantiene en la Compañía, de la siguiente manera: 116 a favor del señor Edgar Mauricio Enderica Vintimilla; y, las 4 restantes a favor de la señora Sonia Rosalía Vintimilla Delgado; y, que de acuerdo con el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías, solicita el consentimiento del resto de socios para realizar dichas cesión de participaciones. Luego de varias deliberaciones la Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar y consentir las mencionadas transferencias. Por lo que, el capital de la Compañía una vez efectuadas las cesiones de participaciones autorizadas quedará conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	No. De Participaciones	%
Edgar Mauricio Enderica Vintimilla	396	396	99
Sonia Rosalía Vintimilla Delgado	4	4	1
	400	400	100

Sin otro asunto que tratar el señor Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las 9:00.



Alexis Marcelo Blasantes Lasso  
**PRESIDENTE**



Edgar Mauricio Ederlin Vintimilla



Iván Yáñez Améndara  
**SECRETARIO AD HOC**

# Notaría Trigésima Séptima

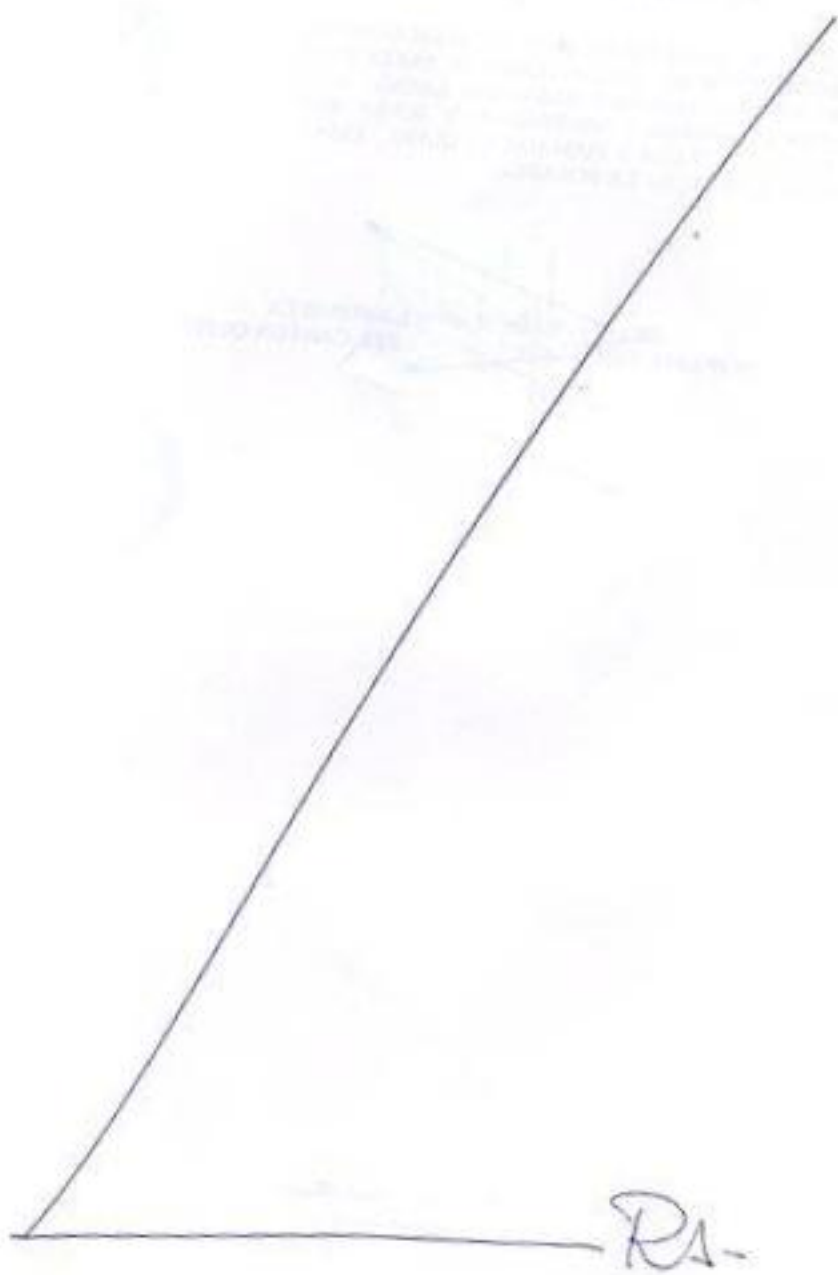


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMER COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO, A FAVOR DE EDGAR MAURICIO ENDÉRICA VINTIMILLA Y SONIA ROSALIA VINTIMILLA DELGADO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA.-

**DRA. PAULINA AGUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



*Dra. Paulina Aguilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*







**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**  
NOTARIO

ZON.- En esta fecha, tomé nota, al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE "IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES COMPAÑIA LIMITADA" otorgada el 16 de diciembre de 2008, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de que: "Mediante escritura pública otorgada el 22 de abril de 2014 ante la Notaria Trigésima Séptima de este Cantón, el señor ALEXIS MARCELO BASANTES LASSO, cede y transfiere las ciento veinte participaciones que tiene en la Compañía de la siguiente manera: en favor del señor EDGAR MAURICIO ENDERICA VINTIMILLA, ciento dieciséis participaciones y a favor de la señora SONIA ROSALIA VINTIMILLA DELGADO, cuatro participaciones, todas por su valor nominal.- Quito, a 5 de mayo de 2014".-



*Pablo Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO






**TRÁMITE NÚMERO: 26943**
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	16394
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	391
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100020239	VINTIMILLA DELGADO SONIA ROSALIA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1710906098	BASANTES LASSO ALEXIS MARCELO	Quito	CEDENTE	Soltero
1707759872	ENDERICA VINTIMILLA EDGAR MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORYEAM PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuanta	120.00
Capital	400.00




**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 120 PARTICIPACIONES DE USD. 5 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 414 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE FEBRERO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍAS(S) DEL MES DE MAJO DE 2014

  
AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

